

VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, S.L.U.

**MANUAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE DELITOS
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL**

Fecha de aprobación por el Consejo de Administración: 15.11.2017

ÍNDICE

VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, S.L.U.	1
1 Definiciones	6
2 Introducción.	6
2.1 El régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas	6
2.2 Delitos susceptibles de ser cometidos por las personas jurídicas	7
2.3 Criterios de imputación de responsabilidad penal a las personas jurídicas	10
2.4 Características que debe reunir el sistema de prevención de delitos de las personas jurídicas según lo establecido en el Código Penal	10
2.5 Sanciones	11
2.6 La Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado	12
3 VECTOR RENEWABLES ESPAÑA: la compañía y sus órganos de gobierno	14
4 El Manual de prevención y detección de delitos	16
4.1 Estructura del presente documento	16
4.2 Finalidad del Manual	17
4.3 El Manual y el Código Ético	18
4.4 Relación con el manual de RENANTIS.	18
5 Implementación del Manual	18
5.1 Metodología e implementación del Manual	18
5.2 Revisión del Manual	19
5.3 Delitos aplicables a la Sociedad	19
5.4 Destinatario del Manual de Prevención y Detección de Delitos.	22
6 Consejo de Administración en relación con el modelo de prevención de delitos	22
7 Órgano de Cumplimiento Penal/Compliance Officer.	23
7.1 Funciones	23
7.2 Características	24
7.3 Requisitos de elegibilidad	25
7.4 Nombramiento, revocación, sustitución y dimisión	26

7.5	Atribuciones	27
7.6	Flujo de información	28
8	Alta Dirección en el Modelo de Prevención de Delitos.....	31
9	Contratos con terceros.	32
10	Contratos intragrupo.....	32
11	Sistema disciplinario para sancionar los incumplimientos del modelo de cumplimiento normativo y de prevención de delitos.	33
12	Novedades legislativas por la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero	33
13	Novedades legislativas por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.....	36
14	Comunicación del Manual y formación.....	37
	PARTE ESPECIAL.....	38
1	Introducción	38
2	Principios Generales de Actuación	38
3	Medidas generales de prevención y detección de delitos en VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.	40
3.1	Código Ético.	40
3.2	Protocolo de actuación ante la detección de ilícitos penales o comportamientos contrarios a la normativa interna de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.	41
3.3	Recursos Financieros.	41
3.4	Actividades y áreas sensibles.....	42
3.4.1	Delito contra la integridad moral o trato degradante (artículo 173 del Código Penal)	43
3.4.2	Acoso sexual (artículo 184 del Código Penal)	44
3.4.3	Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático (art. 197 quinquies CP).....	45
3.4.4	Estafas y fraudes (art. 251 bis CP).....	47
3.4.5	Frustración en la ejecución e insolvencias punibles: alzamientos de bienes y concurso punible (arts. 257 a 261 bis CP)	49
3.4.6	Alteración de precios en concursos y subastas públicas (art. 262 CP).....	52
3.4.7	Daños informáticos (art. 264 ter CP)	54
3.4.8	Contra la propiedad intelectual e industrial (art. 288 CP, en relación con los artículos 270-277)	56

3.4.9	Descubrimiento y revelación de secretos de empresa (art. 288 CP, en relación con los artículos 278-280)	58
3.4.10	Publicidad engañosa (art. 288 CP, en relación con los artículos 282 y 59)	59
3.4.11	Alteración de precios/ delito bursátil (art. 288 CP, en relación con los artículos 283-285)	60
3.4.12	Corrupción en los negocios (art. 288 CP, en relación con los artículos 286 bis-286 quater)	61
3.4.13	Delitos societarios: Impedir la supervisión de las autoridades administrativas (art. 294 CP).....	63
3.4.14	Blanqueo de capitales (art. 302.2 CP)	64
3.4.15	Financiación ilegal de los partidos políticos (art. 304 bis.5 CP)	66
3.4.16	Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (art. 310 bis CP)	68
3.4.17	Delito contable (art. 310 bis CP)	69
3.4.18	Delitos contra los derechos de los trabajadores (art. 318 CP)	71
3.4.19	Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (art. 318 bis CP)	73
3.4.20	Urbanización, construcción o edificación no autorizables (art. 319.4 CP) en la medida en que empleados de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA formen parte del órgano de administración de la SPV u ostenten la condición de apoderado.....	74
3.4.21	Contra los recursos naturales y el medio ambiente (art. 328 CP) en la medida en que empleados de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA formen parte del órgano de administración de la SPV u ostenten la condición de apoderado.....	75
3.4.22	Cohecho (art. 427 bis CP)	76
3.4.23	Tráfico de influencias (art. 430 CP)	79
3.4.24	Apología contra los derechos fundamentales (art. 510 CP)	81
3.4.25	Financiación del terrorismo (art. 576 CP).....	82
4.	Anexos.	83

REVISIÓN DEL MANUAL

Implementación del Manual	Actualización del Manual	Fecha de aprobación por el Consejo de Administración
Noviembre de 2017		15/11/2017
	Septiembre de 2019	
	Marzo de 2021	
	Diciembre 2023	
	Julio 2024	

PARTE GENERAL

1 Definiciones

“**Código Ético**” significa el Código Ético del grupo de RENANTIS, S.p.A.

“**Código Penal**” significa la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal

“**Compañía**” significa VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, S.L.U.

“**Grupo**” significa el grupo, RENANTIS S.p.A.

“**Manual**” significa el presente Manual de Prevención y Detección de Delitos de conformidad con lo establecido en el Código Penal

“**OdC**” significa el Órgano de Cumplimiento Penal.

“**Profesionales**” significa cualquier representante, empleado o colaborador vinculado con la Sociedad por cualquier vínculo

“**Sociedad**” significa VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, S.L.U.

“**VECTOR RENEWABLES ESPAÑA**” significa VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, S.L.U.

2 Introducción.

2.1 El régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas

La reforma del Código Penal llevada a cabo por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, introdujo de forma novedosa en nuestro ordenamiento jurídico la responsabilidad penal de las personas jurídicas (artículo 31 bis del Código Penal).

Con posterioridad, el 1 de julio de 2015 entró en vigor la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo por la que se modifica el Código Penal, que incorporó, entre otras, las siguientes novedades en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas:

- El reconocimiento expreso de la posibilidad de que los programas de Compliance Penal puedan operar como causa de exención de la responsabilidad penal de la persona jurídica si prueba: a) que cuenta con un modelo de organización y gestión que incluye las medidas de vigilancia para prevenir eficazmente el delito; b) que cuenta con un órgano independiente, con poderes autónomos de iniciativa y control; c) que ejerce adecuadamente sus funciones y; d) que el delito ha podido cometerse porque su autor eludió fraudulentamente los modelos de organización y de prevención. Y ello, no sólo en los delitos cometidos por los empleados, sino también en los delitos cometidos por algún administrador.

- La enumeración por la propia norma de los requisitos y características que deben reunir dichos programas de Compliance Penal para permitir a la persona jurídica exonerarse de responsabilidad penal.

- Exigencia de crear un órgano de supervisión (Comité de Compliance o Compliance Officer u Órgano de Complimiento Penal, en adelante “OdC”).

El reconocimiento de que: «la persona jurídica podrá quedar exenta de responsabilidad penal», siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas en los apartados 2 y 4 del artículo 31 bis del Código Penal.

2.2 Delitos susceptibles de ser cometidos por las personas jurídicas

La responsabilidad de las personas jurídicas se circunscribe al siguiente catálogo de delitos del Código Penal, al que hay que añadir el delito de contrabando, conforme dispone el art. 2.6 de la LO 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando, modificada por la LO 6/2011:

- Tráfico ilegal de órganos humanos (art. 156 bis.3 Código Penal)
- Delito contra la integridad moral o trato degradante (art. 173.1 Código Penal)
- Trata de seres humanos (art. 177 bis.7 Código Penal)
- Acoso sexual (art. 184 Código Penal)

- Prostitución/explotación sexual/corrupción de menores (art. 189 bis Código Penal)
- Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático (art. 197 quinquies Código Penal)
- Estafas y fraudes (art. 251 bis Código Penal)
- Frustración de la ejecución (art. 258 ter Código Penal)
- Insolvencias punibles (art. 261 bis Código Penal)
- Daños informáticos (art. 264 quater Código Penal)
- Contra la propiedad intelectual e industrial (art. 288 Código Penal, en relación con los artículos 270-277)
- Descubrimiento y revelación de secretos de empresa (art. 288 Código Penal, en relación con los artículos 278-280)
- Desabastecimiento de productos
- Publicidad engañosa (art. 288 Código Penal, en relación con el artículo 282)
- Alteración de precios/ Delito bursátil (art. 288 Código Penal, en relación con los artículos 283-284)
- Corrupción en los negocios (art. 288 Código Penal, en relación con los artículos 286 bis-286 quater)
- Hacking (Cardsharing-tarjetas pirata)
- Receptación y blanqueo de capitales (art. 302.2 Código Penal)
- Financiación ilegal de los partidos políticos (art. 304 bis.5 Código Penal)
- Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (art. 310 bis Código Penal)
- Fraude a los presupuestos generales de la Unión Europea
- Fraude de subvenciones
- Delito contable (art. 310 bis Código Penal)
- Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (art. 318 bis.5 Código Penal)
- Urbanización, construcción o edificación no autorizables (art. 319.4 Código Penal)

- Contra los recursos naturales y el medio ambiente (art. 328 Código Penal)
- Relativos a las radiaciones ionizantes (art. 343.3 Código Penal)
- Riesgos provocados por explosivos y otros agentes (art. 348.3 Código Penal)
- Contra la salud pública (art. 366 Código Penal)
- Contra la salud pública (tráfico de drogas) (art. 369 bis Código Penal)
- Falsificación de moneda (art. 386.5 bis Código Penal)
- Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje (art. 399 bis Código Penal)
- Cohecho (art. 427 bis Código Penal)
- Tráfico de influencias (art. 430 Código Penal)
- Malversación
- Delitos de odio y enaltecimiento (art. 510 bis Código Penal)
- Financiación del terrorismo (art. 576 Código Penal)
- Contrabando (art. 2 LO 12/1995)

El régimen del art. 129 del Código Penal se aplica a los delitos previstos para las personas jurídicas cuando se hayan cometido en el seno, con la colaboración, a través o por medio de entes carentes de personalidad jurídica, y se contempla también para los siguientes delitos:

- Relativos a la manipulación genética (art. 162 Código Penal)
- Alteración de precios en concursos y subastas públicas (art. 262 Código Penal)
- Negativa a actuaciones inspectoras (art. 294 Código Penal)
- Delitos contra los derechos de los trabajadores (art. 318 Código Penal)
- Falsificación de moneda (art. 386.4 Código Penal)
- Asociación ilícita (art. 520 Código Penal)
- Organización y grupos criminales y organizaciones y grupos terroristas (art. 570 quater Código Penal)

2.3 Criterios de imputación de responsabilidad penal a las personas jurídicas

En la actualidad, para apreciar la responsabilidad penal de las personas jurídicas es necesario que:

- El delito se cometa en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.
- El delito se cometa, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

2.4 Características que debe reunir el sistema de prevención de delitos de las personas jurídicas según lo establecido en el Código Penal

La nueva reforma del Código Penal ha introducido como novedad el contenido y alcance de los modelos de Prevención y Detección de Delitos, describiendo cuáles son los requisitos mínimos que deben cumplir estos modelos:

- un mapa de riesgos penales («identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos»);
- unos protocolos de actuación, preventiva y reactiva frente a la comisión de delitos;
- recursos financieros asignados a este fin;
- un canal de denuncias de cuyo resultado se reporte al órgano de administración e imposición a todos los profesionales de VECTOR RENEWABLES de la obligación de informar al organismo designado al efecto de posibles riesgos e incumplimientos.

- un sistema disciplinario «que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo» y;
- un sistema de verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se ponga de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada.

2.5 Sanciones

El Código Penal prevé la posibilidad de imponer las siguientes sanciones a las personas jurídicas que cometen algunos de los delitos previstos en los apartados precedentes:

- Multa por cuotas o proporcional.
- Disolución de la persona jurídica, que producirá la pérdida definitiva de su personalidad jurídica, de su capacidad de actuar en el tráfico jurídico o de llevar a cabo cualquier actividad, aun cuando ésta sea lícita.
- Suspensión de sus actividades por un plazo que no podrá exceder de cinco años.
- Clausura de sus locales y establecimientos por un plazo que no podrá exceder de cinco años.
- Prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito, de manera temporal o definitiva.
- Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de quince años.
- Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores por el tiempo que se estime necesario, que no podrá exceder de cinco años.

2.6 La Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado

Igualmente, para la elaboración del presente Manual se ha tomado en consideración el contenido de la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado que, entre otros aspectos, establece lo siguiente:

- La regulación de los modelos de organización y gestión debe interpretarse de manera que el régimen de responsabilidad penal de la persona jurídica no quede vacío de contenido y sea de imposible apreciación en la práctica.
- El objeto de los modelos de organización y gestión no es solo evitar la sanción penal de la empresa sino promover una verdadera cultura ética corporativa.
- Cualquier programa eficaz depende del inequívoco compromiso y apoyo de la alta dirección para trasladar una cultura de cumplimiento al resto de la compañía. Si son los principales responsables de la entidad quienes incumplen el modelo de organización y de prevención o recompensan o incentivan, directa o indirectamente a los empleados que lo incumplen, difícilmente puede admitirse que exista un programa eficaz, que refleje una verdadera cultura de respeto a la ley en la empresa.
- La responsabilidad corporativa debe ser más exigente en los supuestos en los que la conducta criminal redunda principalmente en beneficio de la sociedad que en aquellos otros en que dicho beneficio resulta secundario o meramente tangencial al directa y personalmente perseguido por el delincuente.
- Se otorgará especial valor al descubrimiento de los delitos por la propia corporación de tal manera que, detectada la conducta delictiva por la persona jurídica y puesta en conocimiento de la autoridad, deberán solicitar la exención de pena de la persona jurídica, al evidenciarse no solo la validez del modelo sino su consonancia con una cultura de cumplimiento corporativo.

- Si bien la comisión de un delito no invalida automáticamente el modelo de prevención, este puede quedar seriamente en entredicho a tenor de la gravedad de la conducta delictiva y su extensión en la corporación, el alto número de empleados implicados, la baja intensidad del fraude empleado para eludir el modelo o la frecuencia y duración de la actividad criminal.
- Se atenderá al comportamiento de la corporación en el pasado. Se valorará positivamente la firmeza de la respuesta en situaciones precedentes y negativamente la existencia de anteriores procedimientos penales o en trámite, aunque se refieran a conductas delictivas diferentes de la investigada, o previas sanciones en vía administrativa.
- Las medidas adoptadas por la persona jurídica tras la comisión del delito pueden acreditar el compromiso de sus dirigentes con el programa de cumplimiento. Así, la imposición de medidas disciplinarias a los autores o la inmediata revisión del programa para detectar sus posibles debilidades, la restitución y la reparación inmediata del daño, la colaboración activa con la investigación o la aportación al procedimiento de una investigación interna, sin perjuicio del valor atenuante que pueda tener alguna de estas actuaciones.
- Operarán en sentido contrario el retraso en la denuncia de la conducta delictiva o su ocultación y la actitud obstructiva o no colaboradora con la justicia.

Adicionalmente, se ha tomado en consideración el criterio del Tribunal Supremo manifestado en sus Sentencias de fechas 29 de febrero y 16 de marzo, 13 de junio, 6 de octubre y 3 de noviembre de 2016 y de 23 de febrero y 22 de marzo de 2017.

En este nuevo contexto normativo, VECTOR RENEWABLES ESPAÑA asume como uno de sus objetivos de gestión, adoptar y ejecutar con la máxima eficacia posible medidas y controles que contribuyan a prevenir o mitigar al máximo

posible el riesgo de que se cometa cualquier actuación delictiva en nuestra organización, y garanticen en todo momento la legalidad de los actos que, en el ejercicio de sus actividades profesionales, realicen los empleados y directivos de la Entidad.

En este sentido y siendo ésta una de las prioridades de gestión de nuestra empresa, el presente Manual de Prevención y Detección de Delitos tiene por objeto describir la actividad desarrollada a tal efecto por la entidad, e identificar los controles implantados en VECTOR RENEWABLES ESPAÑA para prevenir o mitigar al máximo posible el riesgo de que cualquier representante, empleado o colaborador vinculado con la Sociedad por cualquier vínculo (en adelante e indistintamente, los «**Profesionales**») actúe al margen de la ley en el ejercicio de sus funciones.

3 VECTOR RENEWABLES ESPAÑA: la compañía y sus órganos de gobierno

VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, S.L.U. (en adelante e indistintamente, la «**Sociedad**», la «**Compañía**» o «**VECTOR RENEWABLES ESPAÑA**») es una empresa de servicios profesionales cuya actividad se centra en el sector de las energías renovables, presenta una oferta integral de servicios a toda cadena de valor de los proyectos: abarcando servicios de asesoramiento y estructuración, ingeniería de gestión y hasta administración de las instalaciones de energías renovables.

La empresa pone a disposición de su cliente servicios profesionales polivalentes en combinación con su conocimiento en cuestiones técnicas, contables, mercantiles, financieras y fiscales. Cuenta con un equipo de más de 100 profesionales, todos ellos especializados en la industria de las energías renovables, lo que posibilita que la firma ofrezca un asesoramiento en servicios integral.

La actividad de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA se divide en las siguientes áreas:

- Servicios de asesoramiento: asesoramiento legal, contable, financiero y operativo tanto a personas físicas como jurídicas. Los servicios de asesoramiento de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA también se extienden al área de generación de energía, abarcando las fases de promoción, construcción, explotación y desarrollo del proyecto.
- Servicios de financiación: por cuenta propia o a cuenta de terceros, de las operaciones referenciadas en los párrafos anteriores, exceptuando aquellas expresamente sometidas a la Ley del Mercado de Valores.
- Servicios de gestión y administración: de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales.
- Productos de hardware y software, incluyendo:
 - ✓ Comercio, tanto en España como en el extranjero, de cualquier tipo de productos de hardware y software.
 - ✓ Instalación, asistencia técnica, mantenimiento y elaboración por cuenta propia y/o ajena de productos de hardware o software creados, desarrollados o gestionados.
 - ✓ Diseño, construcción, instalación, ampliación, transformación y mantenimiento de productos de hardware y software desarrollados y gestionados, incluida la organización de cursos de formación y actualización profesional y uso de stos.
- Adquisición de participaciones sociales, incluyendo intereses, en sociedades que cuenten con un objeto similar, afín o conexo al de VECTOR.

Desde septiembre de 2014, VECTOR RENEWABLES ESPAÑA forma parte del grupo RENANTIS S.P.A (en adelante, el “Grupo”).

Los órganos de gobierno de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA son:

- Junta General de Socios: representa a todos los socios. Sus acuerdos, adoptados en cumplimiento de la ley y los estatutos, son vinculantes para todos los socios. La Junta resuelve, en sesiones ordinarias y extraordinarias, sobre las materias reservadas a la misma por la ley o los estatutos. Actualmente, VECTOR RENEWABLES ESPAÑA es una sociedad unipersonal, siendo su socio único, RENANTIS S.p.A (en adelante, “RENANTIS”).
- Consejo de Administración: está investido de plenas facultades para la gestión ordinaria y extraordinaria de la sociedad, y cuenta con capacidad para tomar todas las medidas que considere necesarias para cumplir con el objeto social, salvo los que la ley o estatutos reservan en exclusiva a la Junta General.

4 El Manual de prevención y detección de delitos

4.1 Estructura del presente documento

Este Manual se divide en una "Parte General" y otra "Parte Especial".

La parte general contiene, entre otros aspectos: una descripción del régimen de la responsabilidad penal aplicable a la Sociedad, una lista de los delitos que pueden ser cometidos por las personas jurídicas, los destinatarios del modelo, así como los principios de la composición, nombramiento y funcionamiento del OdC y la definición del sistema disciplinario previsto para el caso de incumplimiento del modelo de prevención de delitos.

Por su parte, en la Parte Especial se identifican, tras la realización de un completo análisis, todas las actividades en cuyo ámbito pueden cometerse actuaciones delictivas y, por tanto, generar una posible responsabilidad penal de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.

Asimismo, contiene los principios generales de conducta y las medidas de control existentes de cara a la prevención o mitigación de los delitos que potencialmente puede cometer VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.

También son una parte integrante y esencial del Manual:

- El mapa de riesgos destinado a identificar las actividades sensibles realizadas por VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.
- El Código Ético del Grupo resulta de aplicación a VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.
- Los protocolos que desarrollan el Manual y que se mencionan en la Parte Especial.

Las referencias al Manual se deben entender realizadas al presente documento, así como el resto de los documentos y protocolos que integran y forman parte del modelo de prevención de delitos y, en particular, los expresamente indicados en el párrafo precedente.

4.2 Finalidad del Manual

El objetivo de este Manual se incardina dentro del compromiso de mejora continua de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA y su compromiso con la sociedad y el cumplimiento, en todo momento, de la legislación vigente.

Asimismo, es intención del Manual incrementar la conciencia de los Profesionales de la Compañía, señalando los delitos que resultan potencialmente susceptibles de ser cometidos por VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.

Con este fin, se recogen aquellas medidas generales y específicas implementadas por VECTOR RENEWABLES ESPAÑA de cara a prevenir conductas y actuaciones susceptibles de ser consideradas como delito, y que conlleven la responsabilidad penal de la persona jurídica dentro del ámbito de la reforma del Código Penal, o bien que puedan suponer la imposición de alguna de las penas accesorias previstas en el artículo 129 del Código Penal, creándose para ello un proceso de revisión, análisis y supervisión.

4.3 El Manual y el Código Ético

El Código Ético del Grupo (en adelante, el «**Código Ético**») resulta de aplicación a la Compañía, y tiene como objetivo final establecer las reglas de conducta y los valores éticos y sociales que deben guiar el comportamiento de la Compañía y de todos los destinatarios del Código Ético, de acuerdo con las instrucciones de este documento.

El Código Ético se da por íntegramente reproducido y forma parte del presente Manual, formando junto a éste un conjunto de reglas internas para la difusión y promoción de una cultura de ética y transparencia.

4.4 Relación con el manual de RENANTIS.

Sin perjuicio del respeto y cumplimiento de la Compañía de la normativa que le resulta de aplicación como entidad de nacionalidad española, de conformidad con lo dispuesto en el Modelo de RENANTIS, la Compañía, en la definición de su propio modelo de prevención de delitos, ha seguido los principios y contenidos del modelo de organización de RENANTIS, adaptándolo a las peculiaridades específicas inherentes a su naturaleza, tamaño, tipo de actividad y estructura de poderes.

El presente Manual, así como cualquier modificación posterior de importancia, se comunicará por el OdC de la Compañía al OdC de RENANTIS.

5 Implementación del Manual

5.1 Metodología e implementación del Manual

El Manual se ha elaborado de acuerdo con la actividad efectivamente realizada por la Compañía, su estructura, y la naturaleza y el tamaño de su organización. El modelo está sujeto a los cambios que resulten necesarios, en función de la evolución de la Compañía y del contexto en el que opere.

A los efectos de la aplicación del Manual, la Compañía ha llevado a cabo un análisis preliminar de su entorno empresarial y, posteriormente, un análisis de las actividades en cuyo ámbito pueden cometerse actuaciones delictivas.

En particular, se han analizado: la historia de la Compañía, el contexto normativo, el contexto empresarial, el sector empresarial, la estructura organizativa de la empresa, el sistema de gobierno corporativo existentes, las relaciones jurídicas con terceros, la realidad operativa, prácticas y procedimientos adoptados para la realización de las operaciones existentes.

El Consejo de Administración de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA ha aprobado el presente Manual en reunión de fecha 15 de noviembre de 2017.

5.2 Revisión del Manual.

VECTOR RENEWABLES ESPAÑA asume la necesidad de llevar a cabo una supervisión, revisión y mejora continuada del Manual de Prevención y Detección de Delitos, para lo cual cuenta desde el 20 de noviembre de 2017 con un OdC, de carácter unipersonal.

Asimismo, el Manual se modificará siempre que se produzcan cambios relevantes en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por VECTOR RENEWABLES ESPAÑA que así lo aconsejen y cuando se produzcan modificaciones legales o jurisprudenciales relevantes. También se modificará cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones que lo aconsejen

5.3 Delitos aplicables a la Sociedad

VECTOR RENEWABLES ESPAÑA realiza distintas actividades en cuyo ejercicio pueden producirse situaciones de riesgo que den lugar a la comisión de alguno de los delitos previstos en el Código Penal.

Al objeto de poder llevar a cabo una completa labor de supervisión y control sobre todas las actividades de la entidad, se ha realizado un Mapa de Riesgos donde se identifican todas las actividades en cuyo ámbito pueden cometerse actuaciones delictivas y, por ende, generar una posible responsabilidad penal de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.

Para la elaboración del mencionado Mapa, se han realizado las siguientes actividades:

- Se han identificado los ilícitos penales tipificados para las personas jurídicas que pueden afectar a VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.
- Se ha procedido al estudio de los riesgos relacionados con la actividad desarrollada por la Sociedad.
- Se han analizado los ámbitos relacionados con las personas con capacidad de actuación en nombre de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.
- La identificación de los riesgos se complementa con la identificación de los supuestos de hecho, por cada delito, en los que se puede manifestar el riesgo, siendo éstos las actividades concretas en las que la Sociedad podría incurrir en un delito.

Adicionalmente, además de contemplar los delitos cuya comisión puede generar una posible responsabilidad penal para la persona jurídica, también se han incluido en el Mapa de Riesgos otros delitos, que, si bien no generan responsabilidad penal para la persona jurídica, su comisión podría afectar a la sociedad por las posibles consecuencias jurídicas contenidas en el artículo 129 del Código Penal.

Como conclusión de dicho análisis, a la fecha del presente Manual las áreas funcionales o las actividades más sensibles donde se pueden cometer los delitos a prevenir son las que se describen a continuación:

- Delito contra la integridad moral o trato degradante (art. 173.1 CP)
- Acoso sexual (art. 184 CP)
- Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático (art. 197 quinquies CP)
- Estafas y fraudes (art. 251 bis CP)
- Frustración de la ejecución e insolvencias punibles: alzamientos de bienes y concurso punible (arts. 257 a 261 bis CP)
- Alteración de precios en concursos y subastas públicas (art. 262 CP)
- Daños informáticos (art. 264 ter CP)

- Contra la propiedad intelectual e industrial (art. 288 CP, en relación con los artículos 270-277)
- Descubrimiento y revelación de secretos de empresa (art. 288 CP, en relación con los artículos 278-280)
- Publicidad engañosa (art. 288 CP, en relación con el artículo 282)
- Alteración de precios/ Delito bursátil (art. 288 CP, en relación con los artículos 283-285)
- Corrupción en los negocios (art. 288 CP, en relación con los artículos 286 bis-286 quater)
- Delitos societarios: Impedir la supervisión de las autoridades administrativas (art. 294 CP)
- Blanqueo de capitales (art. 302.2 CP)
- Financiación ilegal de los partidos políticos (art. 304 bis.5 CP)
- Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (art. 310 bis CP)
- Delito contable (art. 310 bis CP)
- Delitos contra los derechos de los trabajadores (art. 318 CP)
- Urbanización, construcción o edificación no autorizables (art. 319.4 CP) en la medida en que empleados de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA formen parte del órgano de administración de la SPV u ostenten la condición de apoderado
- Contra los recursos naturales y el medio ambiente (art. 328 CP) en la medida en que empleados de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA formen parte del órgano de administración de la SPV u ostenten la condición de apoderado.
- Cohecho (art. 427 bis CP)
- Tráfico de influencias (art. 430 CP)
- Apología contra los derechos fundamentales (art. 510 CP)
- Financiación del terrorismo (art. 576 CP)

5.4 Destinatario del Manual de Prevención y Detección de Delitos.

Si bien los procedimientos y controles internos descritos en este documento afectan a todos los empleados y representantes de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA , así como a los colaboradores relacionados con la compañía por cualquier vínculo, el presente Manual se dirige y ha de ser gestionado exclusivamente por el OdC de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, bajo la supervisión del Consejo de Administración de la compañía, quien deberá asegurarse de mantenerlo permanentemente actualizado y de velar por que todas las normas descritas en el mismo sean conocidas y respetadas por aquellos a los que les afecten, en función de las actividades profesionales que cada uno desarrolle en VECTOR RENEWABLES ESPAÑA .

Dicha revisión periódica, no sólo permite a VECTOR RENEWABLES ESPAÑA mantener en todo momento actualizado el Manual, sino también, en su caso, poder adaptar el mismo a los cambios que la entidad pueda experimentar con el paso del tiempo, o a las novedades que la legislación pueda requerir.

6 Consejo de Administración en relación con el modelo de prevención de delitos

El Consejo de Administración es el máximo responsable de defender la legalidad y de promover la cultura de cumplimiento en la compañía, siendo el órgano responsable de supervisar la gestión del riesgo penal garantizando la aprobación, la implementación, el mantenimiento y la continua mejora de un Modelo de Prevención de Delitos permanente y eficaz que cuente con las políticas adecuadas.

Asimismo, examina periódicamente el Modelo, sobre la base de la información proporcionada por parte de la Alta Dirección y del OdC.

Las revisiones del Modelo tendrán en cuenta la eficacia del mismo, sus eventuales incumplimientos, así como los cambios en la organización (estructura o actividad) y los nuevos requerimientos normativos.

Por último, corresponde al Consejo de Administración evaluar y aprobar, en su caso, las revisiones del Modelo que le sean presentadas por parte del OdC, en aquellos casos en los que sea necesaria una adaptación a los nuevos requerimientos normativos o por cambios experimentados en las actividades que la Compañía desarrolla.

El Consejo de Administración, es quien apodera al OdC, otorgándole las facultades de autonomía y control necesarias para el ejercicio de sus funciones; y debe asegurar a dicho Órgano la dotación de los recursos necesarios.

7 Órgano de Cumplimiento Penal/Compliance Officer.

En cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 31 bis del Código Penal, así como en la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado, el Consejo de Administración aprobó en su reunión de 15 de noviembre de 2017, la constitución de un OdC con facultades de autonomía y control sobre todas las áreas de la sociedad, que debe actuar como principal control de prevención, supervisión y revisión.

El OdC coordina y supervisa permanentemente el cumplimiento de las normas y procedimientos descritos en el presente Manual, con una periodicidad mínima anual, para asegurar que en el mismo se identifican y describen de modo actualizado todos los controles y medidas de vigilancia establecidas por la entidad para evitar o mitigar el riesgo de que se produzcan actuaciones delictivas en nuestra organización.

7.1 Funciones

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- Definir y actualizar periódicamente un mapa de riesgos penales que afecte a VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, e informar puntualmente al Consejo de Administración de la Sociedad sobre las áreas de riesgo identificadas, al objeto de poder implantar medidas eficaces de vigilancia y control sobre las mismas.

- Supervisar, controlar y evaluar periódicamente el funcionamiento de todo el modelo de prevención de delitos de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, en coordinación con los responsables directos de las medidas de vigilancia y control establecidas en la sociedad.
- Identificar debilidades de control o aspectos de mejora, promover planes de actuación para su subsanación, y actualizar/modificar las medidas y controles que forman parte del sistema de prevención de delitos de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.

7.2 Características

- **Autonomía e independencia:** la autonomía e independencia del OdC son un elemento clave para la efectividad de las actividades de control. La posición del OdC dentro de la Compañía debe garantizar su independencia de cualquier forma de interferencia e influencia por cualquiera de los componentes de la Sociedad. Además, para garantizar aún más la independencia del OdC, el Consejo de Administración proporciona los medios materiales y humanos necesarios para que pueda mantener una correcta vigilancia de los procesos y controles establecidos para el seguimiento, medición y análisis de los riesgos penales.

En consecuencia, el/los miembro/s del OdC no debe/n mantener posiciones en la toma de decisiones o gestión operativa que puedan comprometer su autonomía e independencia.

- **Profesionalidad:** el OdC debe poseer habilidades técnicas adecuadas para el adecuado ejercicio de las funciones que debe desempeñar y contar con la experiencia necesaria para ello. Para tal fin, y de conformidad con lo indicado anteriormente, el OdC cuenta con los medios adecuados para el correcto desarrollo de sus funciones, pudiendo contar el asesoramiento de profesionales externos o adquirir los recursos necesarios para tal fin.

- Continuidad: el OdC lleva a cabo de manera continua y permanente las actividades necesarias para la supervisión del Manual y el resto de las tareas encomendadas, con un compromiso adecuado y con las facultades de investigación necesarias. La continuidad no debe entenderse como una “operación ininterrumpida”, sino como una exigencia de que su actividad debe organizarse en torno a un plan de actividades con acciones constantes de monitoreo, análisis y supervisión del Manual y el resto de las tareas encomendadas.

7.3 Requisitos de elegibilidad

No pueden formar parte del OdC:

- los judicialmente incapacitados;
- las personas inhabilitadas conforme a la Ley Concursal mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso;
- los condenados por delitos contra la libertad, contra el patrimonio o contra el orden socioeconómico, contra la seguridad colectiva, contra la Administración de Justicia o por cualquier clase de falsedad, así como aquéllos que por razón de su cargo no puedan ejercer el comercio;
- los vinculados a los administradores de la Compañía, en los términos previstos en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital;
- aquellos que ostenten, directa o indirectamente, el control de la Compañía, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio;
- en general, aquellos que pudieran incurrir en situaciones de conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones.

7.4 Nombramiento, revocación, sustitución y dimisión

El Consejo de Administración nombrará al OdC.

El Consejo de Administración deberá comprobar que la/s persona/s nombradas cumple/n con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

Además, el Consejo de Administración deberá recabar de los designados una declaración donde figure la ausencia de los motivos de inelegibilidad a las que se hace referencia en el párrafo anterior y afirme que cuenta con la experiencia necesaria para el desempeño de las funciones encomendadas.

En el caso de que la Sociedad encargue la llevanza del OdC a una entidad externa, el contrato de prestación de servicios deberá tener una duración de un (1) año y podrá renovarse por periodos del mismo plazo de duración hasta el límite de tres mandatos.

La designación será comunicada a todos los niveles de la Compañía.

El despido de la/s persona/s que integran el OdC o la resolución del contrato de prestación de servicios en el caso de que se encargue a una entidad externa, sólo puede realizarse por acuerdo del Consejo de Administración y cuando concurren las siguientes razones:

- el incumplimiento de los requisitos indicados en los párrafos precedentes;
- incumplimiento de sus obligaciones con respecto a la responsabilidad y tareas confiadas;
- falta de buena fe y diligencia en el ejercicio de sus funciones.

En el caso de que la/s persona/s que integran el OdC deje/n de cumplir con los requisitos indicados en los párrafos precedentes deberá comunicarlo al Consejo de Administración de forma inmediata.

La/s persona/s que integran el OdC podrá/n renunciar a su cargo mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

En el supuesto de cese o dimisión de la/s persona/s que integra/n el OdC, el Consejo de Administración deberá asegurar su reemplazo a la mayor brevedad posible.

7.5 Atribuciones

Para cumplir con sus responsabilidades, el OdC está investido de todos los poderes de iniciativa y control que resulten necesarios para un adecuado desarrollo de sus tareas, e informa y reporta de forma exclusiva al Consejo de Administración.

Además, el OdC, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, tiene libre acceso y sin necesidad de ningún consentimiento previo a cualquier información o datos que considere necesario para el correcto desempeño de sus funciones, que deberá tratar con la debida confidencialidad.

El OdC lleva a cabo sus funciones, siempre que resulte necesario, en coordinación con otros órganos o funciones de control existentes, en su caso, en la compañía. Asimismo, también puede hacer uso de la asistencia y el apoyo de los empleados, colaboradores y asesores externos, en particular para los problemas que requieran de conocimientos especializados.

En particular, el OdC:

- Debe coordinar y supervisar permanentemente el cumplimiento de las normas y procedimientos descritos en el presente Manual, con una periodicidad mínima anual, para asegurar que en el mismo se identifican y describen de modo actualizado todos los controles y medidas de vigilancia establecidos por la Sociedad para evitar o mitigar el riesgo de que se produzcan actuaciones delictivas en nuestra organización.

- Debe velar por que todas las normas descritas en el mismo sean conocidas y respetadas por aquellos a los que les afecten, en función de las actividades profesionales que cada uno desarrolle en VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.
- Debe tener acceso a toda la información relativa a las actividades sensibles de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, que deberá tratar con la debida confidencialidad.

Debe llevar la instrucción de los procedimientos sancionadores incoados como consecuencia del incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Manual, así como el resto de las funciones que se contienen en el protocolo “Sistema disciplinario para sancionar los incumplimientos del modelo de prevención y detección de delitos”.

- Debe definir los programas de formación de los destinatarios del Manual y verificará su correcta aplicación.

7.6 Flujo de información

El OdC informa al Consejo de Administración:

- de manera continua, para informar de las cuestiones de carácter recurrente o urgente;
- anualmente, mediante un informe escrito que contenga los siguientes aspectos:
 - ✓ un resumen de los exámenes llevados a cabo por el OdC en dicho período y los resultados de los mismos;
 - ✓ cualquier discrepancia entre los procedimientos de control del Manual y la ejecución del propio Manual;
 - ✓ la realización de nuevas actividades sensibles que pueden dar lugar a la potencial comisión de delitos;

- ✓ la información recibida por parte de los destinatarios del Manual en el que se pongan de manifiesto incumplimientos del Manual;
- ✓ un resumen de las actuaciones llevadas a cabo como consecuencia de la aplicación del “Sistema disciplinario para sancionar los incumplimientos del modelo de prevención y detección de delitos”;
- ✓ una evaluación general del modelo de prevención de delitos, con propuestas, en su caso, de adiciones y mejoras;
- ✓ cualquier cambio en la legislación aplicable;
- ✓ un extracto de los gastos incurridos.

El Consejo de Administración podrá solicitar en cualquier momento la comparecencia del OdC. Del mismo modo, el OdC, puede, a su vez, solicitar al Presidente la convocatoria del Consejo de Administración por razones de urgencia. Se levantará acta de las reuniones mantenidas.

Todos los destinatarios del Manual deben informar, con las máximas garantías de confidencialidad y sin represalias, de cualquier irregularidad o comportamiento contrario a la legalidad, o a las normas y procedimientos establecidos por VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.

En este sentido, y a raíz de la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el grupo RENANTIS S.P.A. ha incorporado el Procedimiento “*Operating Instructions for the Management of Reports (Whistleblowing)*” a través del cual se crea un canal de denuncias para todos los empleados e interesados del Grupo, así como un sistema de gestión y protección de los informantes.

Así, todos los empleados e interesados del Grupo Renantis, podrán informar a través de las siguientes vías y de manera anónima:

1. Whistleblowing Platform: disponible en la intranet y página web del Grupo.
2. Si la denuncia concierne o implica al responsable o componentes de la estructura de Auditoría Interna del Grupo, se formulará por correo ordinario, dirigido al “General Counsel: Renantis S.p.A., Legal & Corporate Affairs” y a la dirección: Viale Monza n. 259 - 20126, Milan (MI), Italy., añadiendo la palabra “confidencial”, en su exterior.
3. Reunión virtual o en persona con el Responsable en el que se hayan delegado las funciones de gestión de denuncias.

Por último, también se encuentran a disposición de todos los profesionales e interesados del Grupo los canales enumerados en el Anexo I del Procedimiento.

Además, a nivel interno, VECTOR RENEWABLES ESPAÑA está comprometida con asegurar que todo interesado pueda informar y denunciar los casos que supongan un riesgo penal con total libertad y confianza; a través de la Plataforma del Canal de Denuncias, disponible en la Intranet corporativa y en la página web de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA; o por correo postal a la siguiente dirección: Paseo de Recoletos 37-41, 7ª planta, 28004 Madrid, a la atención del Departamento de *Compliance* Penal/Procesal (con la mención “confidencial” en el exterior).

Además, también podrán formularse denuncias, por petición expresa del denunciante, oralmente mediante una reunión en persona, ya sea física o virtual.

Tanto el correo electrónico como postal están gestionados por BDO ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P. tal y como se recoge en el “*Procedimiento de instrucciones de uso para la gestión de denuncias (whistleblowing)*” de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.

El OdC debe ser inmediatamente informado de cualesquiera cuestiones relacionados con su ámbito de actividad (a título de ejemplo: el inicio de actuaciones inspectoras por cualquier autoridad, la existencia de procedimientos judiciales en los que la Sociedad sea parte, etc.).

La Compañía se compromete a adoptar las medidas apropiadas para asegurar la confidencialidad de la información recabada por el OdC, que debe conservarse por el propio Órgano en un archivo específico por un periodo de diez años, al que pueden acceder exclusivamente los miembros del Consejo de Administración y, excepcionalmente, las personas expresamente autorizadas para ello por el propio OdC.

8 Alta Dirección en el Modelo de Prevención de Delitos

Se entenderá como Alta Dirección a los directores o responsables de cada uno de los departamentos de la compañía que, en el ejercicio de sus funciones de control y organización de la compañía, deben garantizar la implementación y desarrollo del Modelo de Prevención de Delitos y demostrar su compromiso con el mismo.

Como garante de la implantación y del buen funcionamiento del Modelo es el encargado de las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir la política de cumplimiento de la compañía.
- Garantizar la incorporación de las exigencias del Modelo a los procesos operativos de la compañía y concienciar de la importancia de una gestión eficaz del mismo.
- Garantizar la disponibilidad de los recursos para la ejecución eficaz del Modelo.
- Promover la mejora continua del Modelo y apoyar los diversos roles de gestión para demostrar liderazgo y compromiso con la prevención de delitos y su detección.
- Asegurar que se asignan las responsabilidades y autoridades en las funciones relevantes del sistema y que se comunican en todos los niveles

de la compañía

- Fomentar el uso de procedimientos y canales de comunicación de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la compañía y asegurar que no se discrimina a ningún miembro que haga uso de dichos canales o procedimientos.

9 Contratos con terceros.

La realización de servicios que pueda afectar a las áreas de riesgo identificadas debe constar en contrato escrito, que debe incluir, en la medida de lo posible, las siguientes cláusulas:

- el compromiso del que la contraparte cumpla, durante la vigencia del contrato, el Código Ético el presente Manual y, en general, las disposiciones del Código Penal;
- la facultad de la Compañía para proceder a la resolución del contrato y a ejercitar la consiguiente acción por daños y perjuicios cuando se identifique una violación del Código Ético y del presente Manual.

10 Contratos intragrupo.

Algunas de áreas de riesgo identificadas se pueden llevar a cabo por las direcciones y/o instalaciones de la Sociedad pertenecientes a otras empresas del grupo, incluidas las empresas extranjeras, sobre la base de contratos de servicios intragrupo.

En la ejecución de estos contratos, la empresa que realice la actividad:

- debe seguir los principios de conducta definidos de manera uniforme a nivel de grupo;
- debe aplicar un sistema de control interno que mitigue o reduzca la posible comisión de delitos previstos en el Código Penal y;

- debe cumplir con las previsiones del Código Ético.

11 Sistema disciplinario para sancionar los incumplimientos del modelo de cumplimiento normativo y de prevención de delitos.

Todos los Profesionales de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA deben desarrollar sus funciones atendiendo y respetando en todo momento las políticas y normativas internas establecidas, así como las previsiones incluidas en el contrato laboral y convenio colectivo de aplicación o en el contrato mercantil, en función del caso, para prevenir cualquier actuación antijurídica y/o delictiva en nuestra organización. En caso contrario, los Profesionales podrían incurrir en la comisión de infracciones leves, graves o muy graves que acarrearían las correspondientes sanciones previstas en el sistema disciplinario, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 31bis.5, 5º del Código Penal y en el sistema disciplinario de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.

La aplicación de este sistema disciplinario se encuentra al margen del resultado del procedimiento judicial, si éste se produjese, ya que las normas de conducta adoptadas por VECTOR RENEWABLES ESPAÑA son totalmente autónomas e independientes de cualquier actuación judicial a que pueda dar lugar la infracción.

12 Novedades legislativas por la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero

Se proceden a explicar las novedades legislativas respecto a la última reforma del Código Penal, por la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, que endurece el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En primer lugar, se incluye dentro de los delitos por los que puede ser responsable una persona jurídica el de malversación (administración desleal del patrimonio público), regulado en los arts. 432 a 435 bis del Código Penal, a fin de dar cumplimiento a la Directiva (UE) 2017/1371.

La empresa que contrata con la Administración puede colaborar o contribuir a esa gestión desleal del dinero público y puede ser sancionada penalmente por estos hechos. Se introduce también un nuevo ordinal 5º en el art. 435, que señala las penas a imponer dependiendo de las cantidades resultantes.

Además de la introducción del delito de malversación, se modifican los siguientes delitos por los que podría ser responsable una persona jurídica:

1. Tráfico ilegal de órganos humanos (artículo 156 bis CP)

Nueva redacción del artículo 156 bis, adaptándolo a las previsiones contenidas en Convenio del Consejo Europeo sobre la lucha contra el tráfico de órganos humanos.

2. Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático (artículo 17 quinquies)

Entrada en vigor de la Ley 1/2019 de 20 de febrero de Secretos Empresariales, donde se regulan estos delitos.

3. Delitos relativos al mercado y a los consumidores (artículos 278 a 286 CP)

- Se modifican los artículos 284 CP (maquinaciones para alterar los precios) y 285 CP (abuso de información privilegiada en el mercado de valores).

- Se incorpora el delio de revelación de información privilegiada en el artículo 285 bis CP.

- Se incorpora el artículo 285 ter, que remite los contenidos conceptuales (instrumentos financieros, contratos, conductas, operaciones y órdenes previstos) a la normativa europea y española en materia de mercado e instrumentos financieros.

- Se incorpora el artículo 285 quater, que establece la punición de los actos de proposición, conspiración y provocación a los tres delitos anteriormente mencionados.

4. Corrupción en los negocios (artículo 286 bis a 286 quater CP)

- Se modifica el apartado 1 del art 286 bis al incorporar el “ofrecimiento o promesa de obtener” cualquier beneficio o ventaja no justificados.
- Se revisa la corrupción de jurados y árbitros para asegurar su incriminación. Se introduce en el art. 431 una precisión concreta respecto de la responsabilidad de los funcionarios públicos extranjeros.

5. Fraude a la Hacienda Pública o Seguridad Social (artículos 305 a 310 bis CP)

- Se modifica el apartado 3 del artículo 305, aumentando la cuota defraudada constitutiva de infracción penal desde los 50.000 hasta los 100.000 euros.
- Se modifica el delito de fraude de subvenciones (artículo 308 CP9, puesto que la obtención indebida de ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas incluye también la Unión Europea. Además, se produce una disminución de la cuantía obtenida, defraudada o aplicada indebidamente que constituye infracción penal, pasando de 120.000 a 100.000 euros.

6. Falsificación de moneda (artículos 386 a 389 CP)

- Se modifican los apartados 1 y 5 del artículo 386 CP.
- Se amplía el abanico de sanciones que se pueden imponer a las personas jurídicas cuando éstas sean responsables penales de este tipo de hechos delictivos.
- Se amplía, en el artículo 387 CP, la protección penal del euro y de cualquier moneda extranjera cuando la falsificación cruce en general las fronteras de la Unión Europea y no solo a las de nuestro país.

7. Cohecho (artículos 419 a 427 bis CP) y tráfico de influencias (artículos 428 a 431 CP)

Se amplía el concepto de funcionario público que debe tenerse en cuenta en estos delitos.

8. Delito de organizaciones y grupos terroristas (artículos 571, 572 y 580 bis CP) y los delitos de terrorismo (artículos 573 a 580 bis CP)

- En el artículo 572 CP se agrava la pena de prisión que corresponde a los dirigentes de una organización o grupo terrorista. Además, la pena de inhabilitación pasa a ser absoluta.

- En el artículo 573 CP se incluye, entre los delitos de terrorismo, la falsedad documental.

- Se amplía la regulación del viaje con fines terroristas, castigado por el artículo 575.3 CP, al no exigir que el viaje tenga por destino un territorio controlado por terroristas.

- Se extiende la responsabilidad penal de las personas jurídicas a la comisión de cualquier tipo de delito de terrorismo, que sólo se preveía hasta ahora para los delitos de financiación del terrorismo del artículo 576.

- Se introduce el nuevo artículo 580 bis

13 Novedades legislativas por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual

Se proceden a explicar las novedades legislativas respecto a la última reforma del Código Penal, por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, que incluye dos delitos nuevos dentro de los delitos por los que puede ser responsable una persona jurídica:

- Delito contra la integridad moral o trato degradante, regulado en el artículo 173.1 del Código Penal.
- Delito de acoso sexual, regulado en el artículo 184 del Código Penal.

Adicionalmente, con la modificación del Código Penal, se introduce la pena de disolución de la persona jurídica para el caso de comisión de delitos relativos a la prostitución y explotación sexual y corrupción de menores.

También se amplía la conducta punible del delito de descubrimiento y revelación de secretos, a quien *“habiendo recibido las imágenes o grabaciones audiovisuales a las que se refiere el párrafo anterior [las obtenidas con anuencia de la persona afectada en un domicilio o en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros] las difunda, revele o ceda a terceros sin el consentimiento de la persona afectada”*.

14 Comunicación del Manual y formación.

La Sociedad realizará las labores de comunicación que resulten precisas para que el presente Manual sea conocido, en los términos que resulten convenientes, según sea el caso, por todos sus destinatarios.

Para cumplir adecuadamente con lo establecido en la legislación vigente, la implantación de las medidas de control recogidas en el Manual debe ir acompañada de la difusión adecuada del mismo y de su explicación a los empleados.

VECTOR RENEWABLES ESPAÑA ha incluido formación específica sobre los principios éticos y las pautas de conducta recogidas en el Código Ético de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, así como formación en materia de responsabilidad penal de la persona jurídica, con el fin de asegurar un elevado grado de concienciación individual en todos los profesionales de la sociedad sobre la importancia de actuar en todo momento con el máximo respeto a la Ley y minimizar al máximo posible, el riesgo de que se produzcan prácticas no éticas o incumplimientos normativos en nuestra organización.

PARTE ESPECIAL

1 Introducción

De conformidad con lo indicado con anterioridad, la Sociedad se ha realizado un Mapa de Riesgos donde se identifican todas las actividades en cuyo ámbito pueden cometerse actuaciones delictivas y, por ende, generar una posible responsabilidad penal de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.

Con el fin de prevenir o mitigar el riesgo de comisión de dichos delitos, la Compañía ha formulado principios generales de actuación aplicable a todas las actividades sensibles, y, además, cuenta con protocolos de prevención específicos para cada una de las actividades en situación de riesgo identificados.

2 Principios Generales de Actuación

Los principios generales de actuación del Manual de Gestión de Prevención y Detección de Delitos son los siguientes:

1. El Manual de Prevención y Detección de Delitos se basa en los siguientes principios: (i) prevención, (ii) control, (iii) denuncia y (iv) reparación.
2. Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención de delitos, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentra el Canal de Denuncias.
3. Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código Ético, dando cumplimiento a la normativa interna de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.

4. Impulsar y fomentar una cultura empresarial preventiva basada en el principio de «tolerancia cero» hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, con independencia de su nivel jerárquico.
5. Asegurar que el OdC cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para mantener una correcta vigilancia de los procesos y controles establecidos para el seguimiento, medición y análisis de los riesgos penales.
6. Mantener y fomentar las actividades proactivas, encaminadas a la prevención y la detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
7. Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento o irregular, con independencia de su cuantía, a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas.
8. Procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones, de acuerdo con lo establecido en el régimen sancionador y en la legislación aplicable en cada momento.
9. Implementar programas adecuados y necesarios de formación, con periodicidad suficiente, y que trasladen los requerimientos de la legislación aplicable de tal manera que garanticen la correcta actualización de los conocimientos de los profesionales de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.

3 Medidas generales de prevención y detección de delitos en VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.

VECTOR RENEWABLES ESPAÑA es consciente de la dificultad que supone implementar controles infalibles o inquebrantables en toda organización social o empresarial. De este modo, el presente Manual no constituye una garantía de exención de responsabilidad penal y sólo proporciona una garantía razonable, no absoluta, de que se lograrán los objetivos de control de prevención y detección de delitos de la entidad.

No obstante, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, se han implantado una serie de controles, distinguiendo entre aquellos que son generales y afectan a toda la organización en su conjunto, con impacto en la prevención de cualquier tipo de comportamiento delictivo, y aquellos otros controles más específicos que contribuyen a la prevención o disminución del riesgo de que puedan cometerse determinados delitos específicos y que se detallan en el siguiente epígrafe.

Así, a continuación, se identifican y describen las medidas y controles generales cuya implantación contribuye a la prevención o mitigación del riesgo de que se produzca en nuestra organización, cualquiera de los delitos que pueden derivar en una posible responsabilidad penal de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.

3.1 Código Ético.

A continuación, describimos brevemente, en resumen, algunas de las pautas generales de conducta reguladas en el Código Ético:

- Prohibición de entregar o recibir regalos o actos de cortesía por importe superior a 150 euros.
- Cumplimiento de la normativa de derecho de la competencia.
- Toleración cero ante la corrupción, soborno y pagos ilícitos.

- Consagración de la ética profesional como valor fundamental de la entidad.
- Actuación basada en el respeto a las leyes, norma y regulaciones de los países en los que opera VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.
- Evitar las situaciones de conflictos de interés, y en el caso de que se presenten, proteger los intereses de las partes mediante el uso de los procedimientos adecuados.
- Abogar por el mantenimiento de la confidencialidad.

3.2 Protocolo de actuación ante la detección de ilícitos penales o comportamientos contrarios a la normativa interna de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.

La entidad cuenta con un protocolo de actuación ante la detección de la comisión de una conducta que pueda generar la responsabilidad penal de la entidad con el fin de poder reparar o disminuir el daño causado.

El protocolo forma parte de la obligación de verificación periódica del sistema de gestión de riesgos penales cuando se producen infracciones relevantes de dicho sistema, de conformidad con lo establecido en el artículo 31bis.5, 6º del Código Penal.

3.3 Recursos Financieros.

La prevención y detección de delitos es una materia fundamental para VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, que está comprometida con el mantenimiento del presente Manual de Prevención y Detección de Delitos, y por ello destina a tal efecto los recursos económicos suficientes para garantizar el buen funcionamiento y la eficacia de todas las medidas de control y supervisión descritas en el presente documento.

3.4 Actividades y áreas sensibles

Además de las medidas y controles generales descritos anteriormente para prevenir los delitos identificados en el Mapa de Riesgos elaborado por la Sociedad, VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con controles específicos que refuerzan la prevención de dichos delitos. Ello, no obstante, siendo consciente de la dificultad que supone implementar controles infalibles o inquebrantables en toda organización social o empresarial.

A continuación se relacionan cada uno de los delitos a los que VECTOR RENEWABLES ESPAÑA está teóricamente expuesta por su actividad, todos ellos descritos en el Mapa de Riesgos anteriormente referido, la relación de dichas medidas y controles específicos para prevenir delitos.

3.4.1 Delito contra la integridad moral o trato degradante (artículo 173 del Código Penal)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Menoscabar la integridad de los compañeros de trabajo o subordinados.
2. Acosar laboralmente a empleados con actos humillantes y hostiles.

B. Controles específicos

- En el Código Ético del Grupo se recoge como uno de los principios rectores la importancia de la persona, el respeto de sus derechos fundamentales y la protección de su integridad para garantizar la igualdad de oportunidades.
- Formación a los empleados sobre no discriminación.
- Aplicación de información del clima laboral.
- El Grupo cuenta con la política “Diversity & Inclusion Policy” que garantiza la igualdad, la diversidad y la inclusión, para evitar y sancionar, en su caso, supuestos de acoso en el ámbito laboral.

3.4.2 Acoso sexual (artículo 184 del Código Penal)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Acosar sexualmente a compañeros y subordinados de manera intimidatoria y hostil.

B. Controles específicos

- En el Código Ético del Grupo se recoge como uno de los principios rectores la importancia de la persona, el respeto de sus derechos fundamentales y la protección de su integridad para garantizar la igualdad de oportunidades.
- El Grupo cuenta con la política “Diversity & Inclusion Policy” que garantiza la igualdad, la diversidad y la inclusión, para evitar y sancionar, en su caso, supuestos de acoso en el ámbito laboral.

3.4.3 Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático (art. 197 quinquies CP)

A. Actividades/láreas sensibles

1. Acceso y tratamiento de ficheros y bases de datos que contienen información de carácter privado.
2. Tratamiento de la base de datos de empleados o de cualquier otra base de datos titularidad de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.
3. Monitorización de los equipos informáticos y el correo electrónico de los empleados de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.
4. Revelar secretos ajenos (clientes, p. ej.), de los que tenga conocimiento VECTOR RENEWABLES ESPAÑA por razón de su oficio o sus relaciones laborales. En especial, existencia de potenciales conflictos de interés derivado del conocimiento por parte de RENANTIS de secretos de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.

B. Controles específicos

- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA dispone de una "Política de seguridad en las tecnologías de la información" que, entre otros aspectos, contempla el deber de secreto de los empleados de la entidad. Dicha Política también prevé el acceso al sistema con un código de identificación de usuario y una contraseña privada y confidencial.
- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA dispone de un "Documento de Seguridad para ficheros automatizados de datos de carácter personal con nivel de seguridad básico".

En dicho documento se prevé el nombramiento de un responsable de seguridad.

- El Código de Ético de RENANTIS contempla el deber de mantener la confidencialidad.
- El Grupo dispone de un “IT Procedure”.
- Cada usuario tiene su propia contraseña que caduca cada 20 días.
- Diferentes perfiles informáticos dependiendo del departamento que impiden acceder a todos los datos de la compañía.
- Formación en protección de datos.
- Procedimiento “Chinese Walls” del Grupo.
- Los miembros del equipo de RRHH tienen su propia tarjeta que da acceso a la documentación confidencial de los empleados.

3.4.4 Estafas y fraudes (art. 251 bis CP)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Procesos de fijación de precio en los contratos de cualquier tipo que suscriba VECTOR RENEWABLES ESPAÑA con terceros.
2. Uso/Cesión de derechos de imagen/derechos de propiedad intelectual o derechos de propiedad industrial sobre los que VECTOR RENEWABLES ESPAÑA no tiene poder de disposición.
3. Utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA o de un tercero.
4. Obstaculizar o interferir en el funcionamiento de un sistema de información, valerse de cualquier forma de manipulación informática o semejante con el fin de conseguir una transferencia no consentida de cualquier activo patrimonial en perjuicio de otro.
5. Utilizar de forma fraudulenta instrumentos de pago, distintos del efectivo, en perjuicio de su titular o tercero.
6. Facilitar cualquier medio diseñado o adaptado para la comisión de las actividades descritas en párrafos anteriores.

B. Controles específicos

- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con un "Procedimiento de Compras" en el que se prevé que determinados contratos serán revisados por asesoría jurídica de forma previa a su firma, al objeto de verificar que dicho contrato cumple con la legalidad vigente.

- El Grupo cuenta con los siguientes procedimientos:
 - “Client services operating procedure”
 - “Accounting procedure – Accounts Receivable”
 - “Accounting procedure – Fixed Assets Management”

3.4.5 Frustración en la ejecución e insolvencias punibles: alzamientos de bienes y concurso punible (arts. 257 a 261 bis CP)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Alzar bienes en perjuicio de los posibles acreedores de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, o realizar con el mismo fin cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo o de un procedimiento ejecutivo o de apremio, judicial, extrajudicial o administrativo, iniciado o de previsible iniciación.
2. Realizar actos de disposición contrayendo obligaciones que disminuyan el patrimonio u ocultar elementos del mismo sobre los cuales la ejecución podría hacerse efectiva, con la finalidad de eludir el pago de responsabilidades civiles derivadas del delito.
3. En un procedimiento judicial o administrativo, presentar a la autoridad o funcionario público encargado de la ejecución una relación de bienes o patrimonio incompleta y con ello dilatar, dificultar o impedir la satisfacción del acreedor.
4. Hacer uso de bienes embargados por la autoridad pública que hubieran sido construidos en depósito sin estar autorizado para ello.
5. Procesos de enajenación de activos propiedad de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.
6. Revisión de estados financieros al objeto de verificar la situación patrimonial de la compañía. Formulación de las cuentas generales y gestión de la contabilidad.

7. Estando en estado de insolvencia: (i) ocultar o destruir bienes incluidos en la masa concursal, (ii) realizar actos de disposición de dinero u otros activos, (iii) simular créditos de terceros, (iv) participar de negocios especulativos sin justificación, (v) llevar doble contabilidad o cometer irregularidades en su llevanza, (vi) ocultar documentación.

8. Realización de inversiones.

B. Controles específicos

- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con un "Procedimiento de Compras", en el que se hace referencia al ciclo completo correspondiente a la realización de compras y a la prestación de servicios y pago a proveedores.

- Un auditor externo realiza la auditoría financiera de las cuentas de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.

- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con un "Fixed Asset Management" que cuenta con previsiones en las siguientes materias: (i) autorización para la adquisición de activos fijos; (ii) contabilización de activos fijos; (iii) registro de activos fijos y; (iv) venta o disposición de activos fijos.

- El solicitante del servicio/bien será responsable de la codificación y el visado de las facturas. Sólo se procederá al registro contable y pago de las facturas que vengán debidamente firmadas.

- Reportes financieros mensuales.

- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con un ERP para la gestión de la facturación y contabilidad que permite la trazabilidad de todas las operaciones.

En el Código Ético del Grupo se obliga a que los empleados atiendan a los principios de transparencia, equidad y veracidad en la formulación de y conservación de los documentos y datos contables.

3.4.6 Alteración de precios en concursos y subastas públicas (art. 262 CP)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Participación en licitaciones públicas por cuenta de clientes.

B. Controles específicos

- El Grupo cuenta con los siguientes procedimientos:
 - “Accounting Procedure – Litigations Management”.
 - “Travel management operating instruction”
 - “Donation and sponsorship”.
 - “Gift management operating instruction”.
 - “Petty Cash Operating Instruction”.
 - “Accounting procedure – Accounts Receivable”.
 - “Accounting procedure – Treasury”.
 - “Accounting procedure – Fixed Assets Management”.
 - “Client services operating procedure”.
 - “Relationships with PA”.
 - “Selection procedures PA”.

- “Participation in selection procedures conducted by public Administration and equivalent organizations – operating instruction”.

3.4.7 Daños informáticos (art. 264 ter CP)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Acceso por parte de los empleados de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA a servidores o páginas web con contenidos ilegales.
2. Descargar/enviar programas informáticos y software protegidos sin las licencias necesarias y que puedan causar daños en sistemas informáticos ajenos.
3. Obstaculizar o interrumpir, sin estar autorizado, un sistema informático ajeno.
4. Acceso por los empleados de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA a bases de datos y redes para los que no están autorizados.

B. Controles específicos

- El "Documento de Seguridad para ficheros automatizados de datos de carácter personal con nivel de seguridad básico" establece que "cada uno posee una contraseña que le permite acceder únicamente a los recursos imprescindibles para la realización de sus funciones una vez que su identidad ha sido verificada".
- El "Documento de Seguridad para ficheros automatizados de datos de carácter personal con nivel de seguridad básico" prevé el nombramiento de un responsable de seguridad.

- De la "Política de seguridad en las tecnologías de la información" así como del "Documento de Seguridad para ficheros automatizados de datos de carácter personal con nivel de seguridad básica" se extrae que los usuarios acceden al sistema introduciendo un código y una contraseña confidencial y privada, existiendo otras medidas de prevención adicionales como la caducidad de las contraseñas o la limitación del número máximo de intentos fallidos de acceso, etc.

- La "Política de seguridad en las tecnologías de la información" contiene reglas precisas sobre la instalación de programas informáticos necesarios para la actividad y el uso de licencias y contempla la instalación de medidas de seguridad informática (antivirus) orientadas a la prevención de daños informáticos.

- El Grupo cuenta con un "IT Procedure".

- Formación en ciberseguridad.

- Programa antivirus que analiza que el contenido saliente no sea dañino.

3.4.8 **Contra la propiedad intelectual e industrial (art. 288 CP, en relación con los artículos 270-277)**

A. Actividades/áreas sensibles

1. Uso e instalación en los terminales informáticos de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA de software protegido por derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de un tercero sin la preceptiva licencia.
2. Cesión a un tercero de derechos de propiedad intelectual o industrial sobre los que VECTOR RENEWABLES ESPAÑA no tiene poder de disposición.
3. Uso y explotación inadecuada de derechos de propiedad intelectual e industrial.

B. Controles específicos

- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con un "Procedimiento de Compras" en el que se prevé que determinados contratos serán revisados por asesoría jurídica de forma previa a su firma, al objeto de verificar que dicho contrato cumple con la legalidad vigente.
- La "Política de seguridad en las tecnologías de la información" establece que "las publicaciones de la entidad deberán incluir un aviso de prohibición de copia, de acuerdo con la normativa de derechos de propiedad intelectual".
- Los empleados no son administradores de los equipos.

- La "Política de seguridad en las tecnologías de la información" contiene reglas precisas sobre la instalación de programas informáticos necesarios para la actividad y el uso de licencias.
- En el Código Ético del Grupo se establece el compromiso de que los empleados no infrinjan los derechos de terceros relativos a la propiedad intelectual.

3.4.9 Descubrimiento y revelación de secretos de empresa (art. 288 CP, en relación con los artículos 278-280)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Acceso a información sensible o privilegiada de los clientes que pueda ser calificada como secreto de empresa.
2. Revelación de secretos de empresa de los clientes.
3. Contratación de personal que hubiera podido acceder a secretos de empresa en su anterior empleo.

B. Controles específicos

- Previsión de cláusula de confidencialidad en los contratos propios de la actividad.
- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA dispone de una "Política de seguridad en las tecnologías de la información" que, entre otros aspectos, contempla el deber de secreto de los empleados de la entidad. Dicha Política también prevé el acceso al sistema con un código de identificación de usuario y una contraseña privada y confidencial.
- En el Código de Ético del Grupo contempla el deber de mantener la confidencialidad.
- Procedimiento "IT Procedure" del Grupo.
- Cada usuario tiene su propia contraseña de acceso que caduca.
- Formación en protección de datos.
- Procedimiento "Chinese Walls" del Grupo.
- Diferentes perfiles informáticos dependiendo del departamento que impiden acceder a todos los datos.

3.4.10 Publicidad engañosa (art. 288 CP, en relación con los artículos 282)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Publicidad de los bienes y servicios no veraz.
2. Falsear la información económico-financiera divulgada por la Compañía.

B. Controles específicos

- En el Código Ético del Grupo se establece la obligación de que toda información divulgada sea veraz, transparente y completa.
- Procedimiento "Donation and sponsorship" del Grupo.
- Presentaciones de servicios realizadas y/o revisadas por el departamento de Marketing/Comunicación y Comercial.

3.4.11 Alteración de precios/ delito bursátil (art. 288 CP, en relación con los artículos 283-285)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Falsear la información económico-financiera divulgada por la Compañía.
2. Facturar, en perjuicio del consumidor, cantidades superiores por productos o servicios cuyo precio se mida por aparatos automáticos mediante la alteración o manipulación de éstos.
3. Difundir noticias o rumores para alterar el valor de cotización de la matriz.
4. Alterar los precios que resulten de la libre concurrencia de cosas muebles o inmuebles que sean objeto de contratación.
5. Utilización de información privilegiada, aun cuando sin tener acceso a la misma, la obtenga y la utilice conociendo que se trata de información clasificada como tal, para adquirir, transmitir, ceder, cancelar o modificar un instrumento financiero

B. Controles específicos

- En el Código Ético del Grupo se establece la obligación de que toda información divulgada sea veraz, transparente y completa.
- En el Código Ético del Grupo se prohíbe debe utilizar la información no pública adquirida para obtener ventajas de cualquier tipo, directas o indirecta, personal o financiera, así como para favorecer a terceros.

3.4.12 Corrupción en los negocios (art. 288 CP, en relación con los artículos 286 bis-286 quater)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Ofrecimiento de dádivas o regalos a favor de potenciales clientes con el fin de obtener un trato de favor.
2. Aceptación de regalos o dádivas no justificadas en el momento de la contratación de un proveedor.
3. Actuar en perjuicio de un oferente en el marco de una licitación de EPC y O&M a cambio de obtener una ventaja o beneficio por parte de otro oferente.

B. Controles específicos

- En el Código Ético del Grupo se prohíbe entregar o recibir regalos o actos de cortesía por importe superior a 150 euros.
- En el Código Ético del Grupo se establece que existe tolerancia cero ante la corrupción, soborno y pagos ilícitos.
- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con un "Management of sales cycle" en el que se establece (i) un sistema de autorización en función de la cuantía de la operación/venta; (ii) un sistema de contabilización de los ingresos derivados de la venta; (iii) la intervención de empleados de distintos departamentos a lo largo del ciclo de venta.
- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con un "Procedimiento de Compras" en el que se establece que (i) es necesaria la homologación del proveedor si el volumen de negocio en el año supera los 10.000 €; (ii) si la solicitud de compra es de valor superior a 3.000 €, es necesario solicitar 3 presupuestos o justificar la razón por la cual se contrata un específico proveedor.

- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con un "Procedimiento de Compras" en el que se prevé que determinados contratos serán revisados por asesoría jurídica de forma previa a su firma, al objeto de verificar que dicho contrato cumple con la legalidad vigente.
- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con un procedimiento de "Justificación de Gastos" en el que se establece la autorización del responsable de la nota de gasto, la comprobación de los correspondientes justificantes y la administración y contabilización del gasto.
- Auditor externo que realiza una auditoría de las cuentas de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.
- El Grupo cuenta con los siguientes procedimientos:
 - "Gift management operating instruction"
 - "Donation and sponsorship"
 - "Travel management operating instruction"
 - "Petty Cash Operating Instruction"
 - "Accounting procedure - Accounts Receivable"
 - "Accounting procedure - Treasury"
 - Accounting procedure - Fixed Assets Management"
 - "Client services operating procedure"

3.4.13 Delitos societarios: Impedir la supervisión de las autoridades administrativas (art. 294 CP)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Impedir la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras.

B. Controles específicos

- En el Código Ético del Grupo se establece que, en caso de investigaciones o auditorías por parte de la Administración Pública o representantes de la misma, la conducta de cada empleado se basará en los principios de ser comunicativo y abierto en su respuesta. Las relaciones con la Administración Pública se gestionan respetando los principios de colaboración, transparencia, equidad y rigor.

3.4.14 Blanqueo de capitales (art. 302.2 CP)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Cesión de derechos en países en los que los controles anti blanqueo son escasos e inexistentes y en los que, por tanto, pueda estar recibiendo fondos que provengan de actividades delictivas.
2. Aceptación de donaciones provenientes de países de alto riesgo en relación con el Blanqueo de Capitales.
3. Realización de transferencias nacionales y/o internacionales con origen y/o destino en países de alto riesgo tributario o de Blanqueo de Capitales.
4. Mantener relaciones profesionales en el marco de gestión de las SPV con fondos de inversión.
5. Asistencia en la definición de las estructuras fiscales y legales que optimicen el funcionamiento de los proyectos y su carga tributaria.

B. Controles específicos

- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con un "Procedimiento de Compras", en el que se hace referencia al ciclo completo correspondiente a la realización de compras y a la prestación de servicios y pago a proveedores.

- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con un “Management of sales cycle” que contiene procedimientos en relación con las siguientes materias: (i) elaboración de contratos de venta; (ii) determinación de ingresos y contabilización de facturas; (iii) seguimiento de cuentas por cobrar.
- Un auditor externo realiza la auditoría financiera de las cuentas de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.
- El solicitante del servicio/bien será responsable de la codificación y el visado de las facturas. Sólo se procederá al registro contable y pago de las facturas que vengán debidamente firmadas.
- El Grupo cuenta los siguientes procedimientos:
 - “Accounting procedure – Management of Accounting Closings and Preparation of Financial Statements”.
 - “Accounting procedure – Accounts Receivable”.
 - “Accounting procedure – Treasury”.
 - “Accounting procedure – Fixed Assets Management”.

3.4.15 Financiación ilegal de los partidos políticos (art. 304 bis.5 CP)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Entregar donaciones destinadas a un partido político, federación o coalición con infracción de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

B. Controles específicos

- Un auditor externo realiza la auditoría financiera de las cuentas de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.
- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con un "Procedimiento de Compras", un procedimiento de "Justificación de Gastos" y de "Cash Management".
- El Código Ético de RENANTIS contiene previsiones de cara a evitar la realización de donaciones o el desempeño de labores de patrocinio a favor de partidos políticos.
- En el Código Ético del Grupo se prohíbe entregar o recibir regalos o actos de cortesía por importe superior a 150 euros.
- En el Código Ético del Grupo se establece que existe tolerancia cero ante la corrupción, soborno y pagos ilícitos.
- El Grupo cuenta con los siguientes procedimientos:
 - "Travel management operating instruction"
 - "Donation and sponsorship".
 - "Gift management operating instruction".

- "Petty Cash Operating Instruction".
- "Accounting procedure - Accounts Receivable".
- "Accounting procedure - Treasury".
- "Accounting procedure - Fixed Assets Management".
- "Client services operating procedure".

3.4.16 Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (art. 310 bis CP)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Pago de tributos estatales, autonómicos y locales.
2. Procedimientos de alta y baja de los trabajadores en la Seguridad Social y pagos a la Seguridad Social.
3. Operaciones vinculadas.
4. Procedimiento de elaboración de las nóminas de los trabajadores.

B. Controles específicos

- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con un calendario de obligaciones tributarias dentro del "Proceso de Planificación Fiscal Anual".
- Un auditor externo realiza la auditoría financiera de las cuentas de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.
- El Grupo cuenta con los siguientes procedimientos:
 - "Accounting procedure – Management of Accounting Closings and Preparation of Financial Statements".
 - "Accounting procedure – Employee Administration".

3.4.17 Delito contable (art. 310 bis CP)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Preparación y aprobación de las cuentas anuales de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.
2. Elaboración de la contabilidad.

B. Controles específicos

- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con un "Procedimiento de Compras", un procedimiento de "Justificación de Gastos" y de "Cash Management".
- Un auditor externo realiza la auditoría financiera de las cuentas de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.
- El Grupo cuenta con los siguientes procedimientos:
 - "Accounting procedure – Management of Accounting Closings and Preparation of Financial Statements".
 - "Accounting procedure – Employee Administration".
 - "Management of Accounting Closings and Preparation of Financial Statements".
- Reportes financieros mensuales.
- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con un ERP para la gestión de la facturación y contabilidad que permite la trazabilidad de todas las operaciones.

- En el Código Ético del Grupo se obliga a que los empleados atiendan a los principios de transparencia, equidad y veracidad en la formulación de y conservación de los documentos y datos contables.

3.4.18 Delitos contra los derechos de los trabajadores (art. 318 CP)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Imponer a los trabajadores condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.
2. Emplear a ciudadanos extranjeros o menores de edad sin permiso de trabajo.
3. Dar ocupación simultáneamente a una pluralidad de trabajadores sin comunicar su alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda o, en su caso, sin haber obtenido la correspondiente autorización de trabajo.

B. Controles específicos

- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA con un "Plan de Prevención de Riesgos Laborales".
- Procedimiento "Accounting procedure – Employee Administration" del Grupo.
- Los miembros del equipo de RRHH tienen su propia tarjeta que da acceso a la documentación confidencial de los empleados.
- En el Código Ético del Grupo se recoge como uno de los principios rectores la importancia de la persona, el respeto de sus derechos fundamentales y la protección de su integridad para garantizar la igualdad de oportunidades.
- Formación a los empleados sobre no discriminación.

- Formación a los empleados en prevención de riesgos laborales y seguridad laboral.
- Aplicación de información del clima laboral.
- Procedimiento "Client services operating procedure" del Grupo.
- El Grupo cuenta con la política "Diversity & Inclusion Policy" que garantiza la igualdad, la diversidad y la inclusión, para evitar y sancionar, en su caso, supuestos de acoso en el ámbito laboral.

3.4.19 Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (art. 318 bis CP)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Emplear a ciudadanos extranjeros sin permiso de trabajo

B. Controles específicos

- Checklist de la documentación a revisar en las nuevas incorporaciones que incluya la verificación relativa a permisos de trabajo y residencia en el país en el que preste los servicios.

3.4.20 Urbanización, construcción o edificación no autorizables (art. 319.4 CP) en la medida en que empleados de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA formen parte del órgano de administración de la SPV u ostenten la condición de apoderado

A. Actividades/áreas sensibles

1. Ingeniería y diseño de las instalaciones.
2. Desarrollo de proyectos e Ingeniería de la Propiedad.
3. Supervisión de la construcción. Apoyo en la fase de puesta en marcha de la instalación fotovoltaica.
4. Condición de apoderado o miembro del órgano de administración en el marco de la gestión de proyectos.

B. Controles específicos

- Inclusión de cláusulas de exención de la responsabilidad en los contratos.
- Existencia de "cartas de indemnidad" para salvaguardar la actuación de los empleados de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA que sean nombrados miembros del órgano de administración o apoderados en SPVs.
- El Grupo dispone de un "Client services operating procedure".

3.4.21 Contra los recursos naturales y el medio ambiente (art. 328 CP) en la medida en que empleados de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA formen parte del órgano de administración de la SPV u ostenten la condición de apoderado

A. Actividades/áreas sensibles

1. Evaluación de instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red desde el punto de vista técnico y operativo.
2. Desarrollo de proyectos e Ingeniería de la Propiedad.
3. Supervisión de la construcción. Apoyo en la fase de puesta en marcha de la instalación fotovoltaica.
4. Condición de apoderado o miembro del órgano de administración en el marco de la gestión de proyectos.

B. Controles específicos

- Inclusión de cláusulas de exención de la responsabilidad en los contratos.
- Existencia de "cartas de indemnidad" para salvaguardar la actuación de los empleados de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA que sean nombrados miembros del órgano de administración o apoderados en SPVs.
- El Grupo cuenta con un "Client services operating procedure".
- El Grupo dispone de un "HSE Operating procedure".
- En el Código Ético del Grupo se pone de manifiesto el compromiso con el respeto y cuidado del medio ambiente.

3.4.22 Cohecho (art. 427 bis CP)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Asesoramiento para la obtención de cualquier tipo de licencia o permiso ante la Administración Pública para el desarrollo de la actividad a realizar por el cliente.
2. Relaciones con la Administración Pública (p. ej, CNMC, Ministerio de Industria).

B. Controles específicos

- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con un "Management of sales cycle" en el que se establece (i) un sistema de autorización en función de la cuantía de la operación/venta; (ii) un sistema de contabilización de los ingresos derivados de la venta; (iii) la intervención de empleados de distintos departamentos a lo largo del ciclo de venta.
- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con un "Procedimiento de Compras" en el que se establece que (i) es necesaria la homologación del proveedor si el volumen de negocio en el año supera los 10.000 €; (ii) si la solicitud de compra es de valor superior a 3.000 €, es necesario solicitar 3 presupuestos o justificar la razón por la cual se contrata un específico proveedor.
- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con un procedimiento de "Justificación de Gastos" en el que se establece la autorización del responsable de la nota de gasto, la comprobación de los correspondientes justificantes y la administración y contabilización del gasto.

- El Código Ético de RENANTIS establece que "acts of commercial courtesy, such as gifts or hospitality, are permitted provided these are authorised in advance by the appropriate department and the value does not exceed in EUR 150 for each individual act."
- En el Código Ético del Grupo se establece que existe tolerancia cero ante la corrupción, soborno y pagos ilícitos.
- En el Código Ético del Grupo se establece que, en caso de investigaciones o auditorías por parte de la Administración Pública o representantes de la misma, la conducta de cada empleado se basará en los principios de ser comunicativo y abierto en su respuesta. Las relaciones con la Administración Pública se gestionan respetando los principios de colaboración transparencia, equidad y rigor.
- El Grupo cuenta con los siguientes procedimientos:
 - "Travel management operating instruction".
 - "Donation and sponsorship".
 - "Gift management operating instruction".
 - "Petty Cash Operating Instruction".
 - "Accounting procedure – Accounts Receivable".
 - "Accounting procedure – Treasury".
 - "Accounting procedure – Fixed Assets Management".
 - "Client services operating procedure".

- “Relationships with PA”.
- “Selection procedures PA”.

3.4.23 Tráfico de influencias (art. 430 CP)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Solicitud de cualquier tipo de licencia o permiso ante la Administración Pública para el desarrollo de cualquier actividad por cuenta de clientes.
2. Relaciones con la Administración de Justicia en procedimientos en los que sea parte o se haya requerido a VECTOR RENEWABLES ESPAÑA para colaborar de cualquier medio.

B. Controles específicos

- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con un "Management of sales cycle" en el que se establece (i) un sistema de autorización en función de la cuantía de la operación/venta; (ii) un sistema de contabilización de los ingresos derivados de la venta; (iii) la intervención de empleados de distintos departamentos a lo largo del ciclo de venta.
- En el Código Ético del Grupo se establece que existe tolerancia cero ante la corrupción, soborno y pagos ilícitos.
- En el Código Ético del Grupo se establece que, en caso de investigaciones o auditorías por parte de la Administración Pública o representantes de la misma, la conducta de cada empleado se basará en los principios de ser comunicativo y abierto en su respuesta. Las relaciones con la Administración Pública se gestionan respetando los principios de colaboración transparencia, equidad y rigor.

- El Grupo cuenta con los siguientes procedimientos:
 - “Client services operating procedure”
 - “Relationships with PA”.
 - “Selection procedures PA”.

3.4.24 Apología contra los derechos fundamentales (art. 510 CP)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Fomentar el odio, la hostilidad, la violencia o la discriminación contra un empleado o grupo de empleados, o facilitar el acceso a material idóneo para ello.

B. Controles específicos

- En el Código Ético del Grupo se aboga por una actuación basada en el respeto a las leyes, normas y regulaciones de los países en los que opera VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.
- En el Código Ético del Grupo se recoge como uno de los principios rectores la importancia de la persona, el respeto de sus derechos fundamentales y la protección de su integridad para garantizar la igualdad de oportunidades.
- Formación a los empleados sobre no discriminación.

3.4.25 Financiación del terrorismo (art. 576 CP)

A. Actividades/áreas sensibles

1. Relaciones comerciales y pagos realizados a terceras entidades.

B. Controles específicos

- Auditor externo que realiza una auditoría de las cuentas de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA.
- VECTOR RENEWABLES ESPAÑA cuenta con un "Procedimiento de Compras", un procedimiento de "Justificación de Gastos" y de "Cash Management".
- En el Código Ético del Grupo se prohíbe entregar o recibir regalos o actos de cortesía por importe superior a 150 euros.
- En el Código Ético del Grupo se establece que existe tolerancia cero ante la corrupción, soborno y pagos ilícitos.
- El Grupo cuenta con los siguientes procedimientos:
 - "Travel management operating instruction".
 - "Donation and sponsorship".
 - "Gift management operating instruction".
 - "Petty Cash Operating Instruction".
 - "Accounting procedure - Accounts Receivable".
 - "Accounting procedure - Treasury".
 - "Accounting procedure - Fixed Assets Management".
 - "Client services operating procedure".

4. Anexos.

Al presente Manual se le acompaña, como Anexo I, la Matriz de Riesgos Penales de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, documento en el que se identifican las actividades o procesos con mayor exposición a la comisión de los delitos tipificados en la normativa, los escenarios de riesgo y los controles que para cada uno de ellos realiza VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, dirigidos a mitigar su responsabilidad penal.

La estructura de la Matriz consta de los siguientes campos:

- **Entorno de riesgo:**
 - ID control: número de identificación del delito.
 - Art. Código Penal: en el que se incluye el delito.
 - Tipo delictivo: descripción del delito.
 - Supuesto de hecho: detalle de la conducta que constituye el delito de forma genérica.
 - Actividades críticas (Supuestos de hecho concretos): conducta concreta que lleva a cabo VECTOR RENEWABLES ESPAÑA donde es susceptible de comisión del delito.
 - Periodicidad del riesgo: frecuencia con la que ocurre la actividad crítica.
 - Área/ procesos implicados: área o departamento de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA en el que se identifica la posible existencia del riesgo penal correspondiente.

- **Entorno de control:**
 - Controles (Acciones mitigantes): actividad de control correspondiente ejercida por la Sociedad para mitigar la comisión del delito penal.

- Área de control: área o departamento de VECTOR RENEWABLES ESPAÑA encargado de ejecutar el control.
- Nuevo/ Existente: actividad de control implantada en la última supervisión/ actividad de control ya identificada en la implantación o última supervisión.
- Periodicidad del control (Cuántas veces se aplica): cuántas veces se aplica dicho control a la operativa que comporta el riesgo.
- Criticidad del riesgo: relevancia del delito.

En el Anexo también se priorizarán los riesgos identificados en el Modelo con el fin de extraer las áreas o procesos con mayor exposición a eventos de riesgo, es decir, los que tienen una mayor criticidad. Esta priorización de los riesgos penales debe permitir detectar/visualizar aquellos delitos que pueden tener mayor incidencia en VECTOR RENEWABLES ESPAÑA y de este modo actuar sobre ellos.

Los riesgos penales aplicables a VECTOR RENEWABLES ESPAÑA se han priorizado conforme a los cuatro criterios relacionados a continuación, por lo que cada riesgo se clasificará en función de su criticidad como Alto, Medio o Bajo según la media de los mismos:

- En función de la pena media establecida por delito en el Código Penal (ALTA: más de 5 años; MEDIA: entre 2,5 y 5 años; BAJA: menos de 2,5 años).
- En función del número de veces que se ha cometido el delito en España en 2022 según lo establecido en las estadísticas del INE (ALTA: más de 1.000; MEDIA: entre 250 y 1.000; BAJA: menos de 250).

- En función del daño reputacional estimado y que causaría a VECTOR RENEWABLES ESPAÑA la comisión del delito (ALTA; MEDIA; BAJA).
- En función de la probabilidad estimada, por la actividad llevada a cabo por VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, de que el delito sea cometido en el seno de la organización. Probabilidad de ocurrencia (ALTA; MEDIA; BAJA).